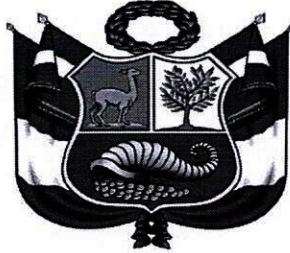


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000362
Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, **21 ABR. 2026**

VISTO: El expediente N°02318801, de fecha 17 de abril del 2026, de licencia por enfermedad de la servidora **MACEDO CACUNA LUCY AMELIA**, conteniendo el CITT N° A-001-00030100-26

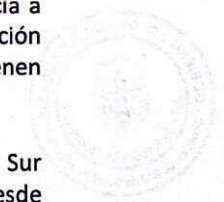
CONSIDERANDO

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 000329-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, vigente desde el 14 de abril del 2026 en su capítulo VI establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce integro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M. R. Nicrupampa, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-001-00030100-26, con un periodo de incapacidad de **VEINTIUN (21) días**, de la servidora **MACEDO CACUNA LUCY AMELIA**— Obstetra, nombrada en el C.S Nicrupampa -M.R.



NICRUPAMPA, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Qué; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor de la servidora **MACEDO CACUNA LUCY AMELIA**, nombrada en el C.S. Nicrupampa-MR. NICRUPAMPA, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Obstetra: **VEINTIUN (21) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador y **UN (01) día** serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

FECHA	CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT)	TOTAL, DE DIAS	A CARGO
CON EFICACIA DESDE EL 16/04/2026 al 05/05/2026	CITT N° A-001-00030100-26	20	EMPLEADOR
TOTAL, DE DIAS		20	EMPLEADOR
06/05/2026 al 06/05/2026	CITT N° A-001-00030100-26	01	ESSALUD
TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR		01	ESSALUD

ARTICULO SEGUNDO. -**NOTIFICAR**, la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y archívese;



- EEHS/GHM/AMVP
DISTRIBUCION:
() Interesada
() Legajos
() Archivo
() Remuneraciones

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

